



CHACRAS DE CORIA, 6 de julio de 2022.

VISTO:

El Expediente Electrónico E-CUY:0018405/2022, en el cual la Dirección de Contrataciones y Patrimonio gestiona la adquisición de pintura y otros elementos conexos destinados al cumplimiento del Proyecto de Desarrollo Institucional 2020 "Refuncionalización de la Biblioteca de la Facultad de Ciencias Agrarias", solicitada por la Arq. Florencia EVANGELISTA, Coordinadora del Área de Mantenimiento e Infraestructura mediante nota de pedido N° 1/2022, y

CONSIDERANDO:

Que en virtud del monto estimado indicado en la citada nota de pedido, la presente contratación encuadra en lo normado en las disposiciones contempladas por la Ordenanza N° 86/14 CS, en el Decreto N° 1023/01 en su Art. 25, Inc. d), apartado 1), lo normado en el Decreto Nacional N° 1030/16, Anexo, art. 15 y en la Ordenanza 79/19 del Consejo Superior de la Universidad, Capítulo III, art. 6) a 8) por lo que correspondería realizar una Contratación Directa.

Que la Dirección de Contrataciones y Patrimonio, efectuó la solicitud de cotización a empresas dedicadas a la comercialización de este tipo de bienes, al que se presentaron dos oferentes y en función de lo dispuesto en la Disposición ONC 62-E/2016, Anexo I, Art. 50, y en la Ordenanza 79/19 CS, ART. 8), realizó el análisis de las ofertas presentadas.

Que en primer lugar, se verificó si los proponentes pueden contratar con el Estado Nacional, para lo cual efectuó las consultas en las páginas del Registro de Empleadores con Sanciones Laborales (REPSAL) y de la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP).

Que de las consultas previstas, ningún oferente tiene sanciones en el REPSAL, sin embargo, conforme lo establece el procedimiento de la Resolución General N° 4164/17 AFIP, surgió que la firma TEKNO ARGENTINA S.A. (CUIT N° 30-53845793-7) registró incumplimientos en AFIP, el cual fue resuelto en una consulta posterior.

Que luego de realizar un análisis de las propuestas de los oferentes mencionados, la citada Dirección puso a consideración de la Coordinadora del Área de Mantenimiento e Infraestructura una sugerencia de adjudicación, quien se manifiesta en igual sentido.

Que la Dirección de Contrataciones y Patrimonio solicita -con la conformidad de la Dirección General Económico Financiera - la aprobación de la



Contratación Directa N° 2/2022 y adjudicar a SANCHEZ CARLOS EDGARD (CUIT N° 20-17628530-4) el renglón 1 por tener una mejor relación rendimiento/precio, por la suma total de PESOS CIENTO CUATRO MIL CUATROCIENTOS CON 00/100 (\$ 104.400,00) y a TEKNO ARGENTINA S.A. (CUIT N° 30-53845793-7), los renglones 2, 3 y 4 por menor precio entre ofertas válidas y ajustarse a lo solicitado, por la suma total de PESOS VEINTIOCHO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO CON 00/100 (\$ 28.275,00).

Por ello y en uso de sus atribuciones,

**LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°. - **Dar por aprobado** a lo actuado en la Contratación Directa N° 2/2022, con encuadre en lo normado en la Ordenanza N° 86/2014-CS., en el Decreto Delegado N° 1023/01, art. 25, inc. d), ap. 1), lo dispuesto en el Decreto Nacional N° 1030/16, Anexo, art. 15 y en la Ordenanza 79/19 del Consejo Superior de la Universidad, Capítulo III, art. 6) a 8)

ARTÍCULO 2°. - **Adjudicar** conforme a lo aconsejado el renglón 1 por tener una mejor relación rendimiento/precio, por la suma total de **PESOS CIENTO CUATRO MIL CUATROCIENTOS CON 00/100 (\$ 104.400,00)**, a favor de **SANCHEZ CARLOS EDGARD (CUIT N° 20-17628530-4)** y **autorizar** a la Dirección de Contrataciones y Patrimonio para la emisión de la correspondiente orden de compra.

ARTÍCULO 3°. - **Adjudicar** conforme a lo aconsejado, los renglones 2, 3 y 4 por menor precio entre ofertas válidas y ajustarse a lo solicitado, por la suma de total de **PESOS VEINTIOCHO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO CON 00/100 (\$ 28.275,00)**, a favor de **TEKNO ARGENTINA S.A. (CUIT N° 30-53845793-7)** y **autorizar** a la Dirección de Contrataciones y Patrimonio para la emisión de la correspondiente orden de compra.

ARTÍCULO 4°. - Atender el presente gasto con cargo a la partida presupuestaria reservada por NUP 1101/2022 y como se indican a continuación:

R.1100.004.001.000.16.22.19.00.10.00.2.0.0.0000.1.21.3.4



RESOLUCIÓN DIGITAL

2-BIENES DE CONSUMO				\$132.675,00
5- Prod. Químicos combustibles y lubricantes			\$122.400,00	
5- Tintas, pinturas y colorantes		\$122.400,00		
SANCHEZ CARLOS EDGARD (CUIT N° 20-17628530-4)	\$104.400,00			
TEKNO ARGENTINA S.A. (CUIT N° 30-53845793-7)	\$18.000,00			
6- Prod. de minerales no metálicos			\$ 6.300,00	
9- Otros n.e.p		\$ 6.300,00		
TEKNO ARGENTINA S.A. (CUIT N° 30-53845793-7)	\$ 6.300,00			
9-Otros bienes de consumo			\$3.975,00	
9- Otros n.e.p		\$3.975,00		
TEKNO ARGENTINA S.A. (CUIT N° 30-53845793-7)	\$3.975,00			

ARTÍCULO 5°.- Comuníquese e insértese en el libro de resoluciones.

MBA. Ing. Agr. David MARTÍN
SECRETARIO ADMINISTRATIVO – FINANCIERO
FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO

Dra. Ing. Agr. María Flavia FILIPPINI
DECANA
FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO

RESOLUCIÓN N° 667/2022 _ _ _ _
LJC. / EC.